



AUTORIZA PAGO A JUAN AURELIO PALACIOS LOBOS CONFORME A LO DISPUESTO EN SENTENCIA LABORAL RECAÍDA EN AUTOS RIT M-46-2014, CARATULADOS "PALACIO CON PALACIOS CON FULLTELL TELECOMUNICACIONES" RUC 14- 4-0011214-3, SEGUIDOS ANTE EL JUZGADO DE LETRAS, GARANTÍA Y FAMILIA DE LA UNIÓN.

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

000962

RESOLUCIÓN EXENTA N° _____/

VALDIVIA

10 AGO 2015

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- a) *La Ley Nº16.391 de 1965, que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, y sus modificaciones.*
- b) *El Decreto Ley Nº1.305 de 1975, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;*
- c) *El Decreto Supremo Nº 355 de 1977, que Aprueba el Reglamento Orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización;*
- d) *La Resolución Nº 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón;*
- e) *El decreto Exento Nº137 de fecha 17 de Julio de 2015 que dispone el cumplimiento de sentencia laboral ejecutoriada recaída en los autos Rit M-46-2014 Ruc 14-4-0011214-3, caratulados "Palacio con Fulltel comunicaciones y servicios, seguidos ante el Juzgado de letras garantía y familia de la Unión.*
- f) *Las facultades que me confiere el Decreto TRA Nº 23, de 03 de Junio de 2015, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, tomado razón por la Contraloría General de la República con la misma fecha, que me nombra Director del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Los Ríos.*
- g) *La necesidad de este Servicio de proceder al pago de la suma señalada para concluir con el proceso judicial. Con todo lo anterior, dicto lo siguiente:*

CONSIDERANDO:

- a) La demanda por nulidad de despido, despido injustificado, y cobro de prestaciones laborales, en procedimiento monitorio, interpuesta por don **JUAN AURELIO PALACIOS LOBOS**, dirigida contra **Constructora Molle Spa y Fulltel Telecomunicaciones y Servicios S.A.** como demandados principales; y el **Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos**, como demandado subsidiario o solidario ante el Juzgado de Letras, Garantía y Familia de La Unión, en causa **RIT M-46-2014, RUC Nº 14- 4-0011214-3**, notificada a este Servicio con fecha 26 de Marzo de 2014.
- b) La sentencia judicial de fecha 7 de Marzo de 2014 en causa **RIT M-46- 2014, RUC Nº 14-4-0011214-3**, caratulado "**Palacios con Constructora Moll**", pronunciada por don Daniel Andrés Mercado Rilling, juez titular del Juzgado de Letras, Familia y Garantía de La Unión, que dio lugar a la demanda, condenando a los demandados al pago de \$320.000 a título de remuneración insoluta y la suma de \$114.070 por concepto de feriado proporcional, sumas que deberán ser pagadas con reajustes e intereses legales.
- c) La liquidación del crédito efectuada por el Juzgado de Letras, Garantía y Familia de La Unión respecto del monto decretado por sentencia a pagar al demandante, que fija el monto actualizado a la fecha 20 de mayo de 2015, en la suma de \$498.200 (cuatrocientos noventa y ocho mil doscientos pesos).
- d) El Oficio Nº 1334 de fecha 03 de Junio de 2015, del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de los Ríos dirigido a la Subsecretaría del Ministerio, que remite antecedentes para autorización de pago de sentencia conforme los considerandos b) y c) de la presente resolución.
- e) Lo dispuesto por Decreto Exento Nº137 de fecha 17 de julio de 2015, de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, que dispone cumplimiento de Sentencia Ejecutoriada recaída en los autos **RIT M-46- 2014, RUC Nº 14-4-0011214-3**, Caratulados "**Palacios con Fulltel Telecomunicaciones y Servicios S.A.**", seguidos ante el Juzgado de Letras, Garantía y Familia de La Unión. Y resuelve que el Servicio pagará a don Juan Palacios Lobos la suma de \$498.200 (cuatrocientos noventa y ocho mil doscientos pesos) por

concepto de total de feriado proporcional y remuneraciones según la liquidación singularizada en el considerando c) precedente, depositando tales sumas en la cuenta corriente de dicho tribunal.

- f) Dicha suma se pagará mediante cheque nominativo respecto de don **JUAN AURELIO PALACIOS LOBOS**, que se dejará en custodia del Tribunal.
- g) La necesidad de este Servicio de proceder al pago de la suma señalada para concluir con el proceso judicial. Con todo lo anterior, dicto lo siguiente:

RESOLUCIÓN:

1. PÁGUESE a don **JUAN AURELIO PALACIOS LOBOS**, cédula de identidad N° 11.306.973-2, la suma única y total de \$ 498.200.- (Cuatrocientos noventa y ocho mil doscientos pesos), fundado en los considerandos b), c) y e) de la presente resolución.

2. AUTORÍCESE, al Departamento de Administración y Finanzas del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de los Ríos, para girar cheque nominativo a nombre de don **JUAN AURELIO PALACIO LOBOS**; en causa RIT M-46-2014, RUC N° 14-4-0011214-3.

3. ESTABLÉCESE que el gasto total que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará al Subtítulo 26 Ítem 02, "Compensación por daños a terceros y/o a la propiedad" del presupuesto del Servicio de Vivienda y Urbanización año 2015.

ANÓTESE, TRANSCRÍBASE Y CÚMPLASE.



ALEJANDRO LARSEN HOETZ
DIRECTOR REGIONAL
SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN REGIÓN DE LOS RÍOS

ALH/ PUH/ PMS/ jrv

Distribución:

- 1. Archivo Departamento Administración y Finanzas SERVIU Región de Los Ríos.
- 2. Archivo Departamento Jurídico SERVIU Región de Los Ríos.
- 3. Archivo Oficina de Partes SERVIU Región de Los Ríos. ✓